

Acta Sesión 58°

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 8 de septiembre de 2020, vía videoconferencia, se realizó la sesión N° 58 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: doña Geraldine González Santibáñez, quien preside la reunión, junto a don Carlos Christian Bate Trippel, don Agustín de la Cuesta Whittle, don Tomás Flores Jaña, don Alfonso Muga Naredo, don José Miguel Salazar Zegers y don Marcelo Villena Chamorro.

Participa el asesor jurídico de la Comisión, don Cristián Romero Cocuy.

Siendo las 15.30 horas se inicia la reunión:

I. Análisis del informe con el cálculo de aranceles

Se continúa con el estudio del informe de cálculo preparado por la Subsecretaría de Educación Superior con el cálculo de los valores de los aranceles regulados, los derechos básicos de matrícula y los cobros por concepto de titulación o graduación.

Se procede a analizar el criterio de determinación de los grupos de carreras utilizado para el cálculo elaborado por la Subsecretaría. Se advierte que el punto 3.1 del Informe de Cálculo señala que la agrupación de carreras se ha realizado siguiendo las categorías de carrera genérica definidas por el SIES (Servicio de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación). Ella sólo deja de aplicarse cuando una sola institución imparte la o las carreras del grupo respectivo y los costos reportados por ésta son superiores al arancel que recibe por concepto de gratuidad a la fecha. Por eso, el Informe de Cálculo considera 26 grupos de carreras y 3 grupos especiales. Para todos ellos, se fijan aranceles regulados para el quinquenio 2022–2026.

Se intercambian opiniones respecto al alcance e implicancias que genera la definición de grupo de carreras incorporada en el informe de la Subsecretaría. En particular, se analiza su incidencia en el número de observaciones que se utilizan para establecer la curva de distribución de costos medios que conduce a la elección del percentil que representa el costo necesario y razonable que se propone aplicar al grupo de carrera correspondiente.

Sobre el particular, se observa que el glosario de las primeras Bases Técnicas definen a los Programa de estudios de pregrado o carrera de nivel terciario como un “Conjunto de actividades formativas de diverso contenido y naturaleza, que relacionadas y organizadas curricularmente e impartidas sistemáticamente, apuntan a que se logre un perfil de egreso y a la consecuente obtención por parte de un o una estudiante, de un título profesional y/o de un grado de licenciado, o de un título de técnico de nivel superior o de una certificación intermedia, independiente de la sede, modalidad y/o jornada en la que se imparte. Estas actividades pueden ser impartidas en forma presencial, semipresencial o virtual” .

Por ello, se estima necesario analizar el tema en detalle para determinar su implicancia en los cálculos contenidos en el informe de la Subsecretaría. Para tal fin se solicita una minuta ilustrativa al señor Romero.

II. Orden preliminar de temas a incluir en el documento que debe ser remitido a la Subsecretaría de Educación Superior

Se revisa una propuesta de estructura del documento que será remitido a la Subsecretaría de Educación Superior, con las observaciones de la Comisión al Informe de Cálculo recibido. Se acuerda que, en principio, éste incorpore los siguientes contenidos:

- I. Marco legal para el Informe de Cálculo
- II. Análisis de la información entregada a las instituciones de educación superior y apreciaciones remitidas
- III. Análisis del cumplimiento de las Bases Técnicas
- IV. Observaciones de la Comisión
- V. Recomendaciones

A propósito de los contenidos propuestos, se plantean temas referidos al alcance de algunos de ellos y la información requerida para su correcto análisis. Para ello, se encomienda al Comisionado señor Muga que procure obtener antecedentes respecto al estado (régimen, inicio o extinción) en que se encuentran las carreras de Pedagogía que se ofrecen en el país.

Por otro lado, se acuerda solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior la información complementaria enviada a las instituciones de educación superior afectas al régimen de gratuidad con el objeto de facilitar la reconstrucción del cálculo del costo necesario y razonable propuesto en el informe de cálculo, conforme a lo indicado en su ordinario N° 2.265, de 27 de agosto pasado.

III. Próxima sesión

Se fija la próxima sesión para el jueves 10 de septiembre de 2020 a las 15.30 horas.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 18.00 horas.

La Presidente firma la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.